RESOLUCION DIRECTORAL No. 1366 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 03 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 3384-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Moza Vásquez Cruz, presidente de la Junta de la Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS-Callancas sobre modificación de licencia de uso de agua superficial otorgado con Resolución Directoral N° 1568-2015-ANA-AAA JZ-V;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 75° de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que es un deber de la administración encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, es otorgar, modificar y extinguir previo estudio, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la citada Ley, prescribe que el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua requiere para ser otorgada, que exista disponibilidad del agua solicitada y que esta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine, además que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico;

Que, con Resolución Directoral N° 1568-2015-ANA-AAA-JZ-V, con fecha 29 de mayo del 2015, se otorgó, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial par uso poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Callancas, proveniente de los manantiales "El Eucalipto y/o Chorro Blanco" y la "La Arrendadora", por un volumen anual de 30 767 m³, a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicado en el ámbito del Centro Poblado Callancas, distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 102-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH, concluye que:

- El administrado solicita modificación de la licencia de uso de agua argumentando que la Municipalidad Provincial de San Pablo está elaborando el expediente técnico de "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Callancas, distrito y provincia de San Pablo", en el que se precisa que se utilizará una dotación de 100 litros por habitante por día, por lo que es necesario contar con una dotación mayor a la otorgada.
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), mediante publicación "PARÁMETROS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA CENTROS POBLADOS RURALES", se establece que la dotación de agua para centros poblados rurales en sistemas convencionales mientras no exista un estudio de consumo, podrá tomarse como valores guía.
- De acuerdo a las características socioeconómicas, culturales, densidad poblacional, y condiciones técnicas que permitan en el futuro la implementación de un sistema de saneamiento a través de redes, se utilizarán dotaciones de hasta 100 lt/hab/día.

- Según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; se realiza el balance hídrico con una asignación de 100 lt/hab/día, a una tasa de crecimiento poblacional de 1,20%, obteniéndose un volumen anual de 51 987 m³ para cubrir la demanda hídrica de la población.
- La disponibilidad de agua de las fuentes abastece la demanda antes citada.

Que, el administrado solicita regularización de licencia de uso de agua, para la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS de Callancas del centro poblado de Callancas, encausándose su solicitud como una modificación de licencia de uso de agua de conformidad al numeral 3) del artículo 75 de la Ley N° 27444;

Que, en este orden de ideas, cabe señalar que la Junta Administradora de Saneamiento de Callancas, cuenta con derecho de uso de agua, otorgado mediante Resolución Directoral N° 1568-2015-ANA-AAA-JZ-V, por un volumen de 30 767 m³, de la solicitud del administrado se desprende que requiere un aumento del volumen otorgado, sustentando su pretensión en el expediente técnico: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Callancas, distrito y provincia de San Pablo", el cual precisa que se utilizará una dotación de 100 litros por habitante por día, en ese sentido, conforme se indica en el informe técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, existe disponibilidad hídrica para amparar lo solicitado, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 53 de la Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1568-2015-ANA-AAA JZ-V de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 2°.- **Otorgar,** en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso poblacional, a favor de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Callancas,** proveniente de los manantiales "El Eucalipto y/o Chorro Blanco" y "La Arrendadora", por un volumen anual de 51 987 m³, a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicado en el ámbito del Centro Poblado Callancas, distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, según el siguiente detalle:

Volumen de Asignación Mensual (m³)												VOLUMEN TOTAL ANUAL (m³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
4 415	3 989	4 416	4 273	4 415	4 273	4 415	4 415	4 273	4 415	4 273	4 415	51 987

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1366 -2016-ANA-AAA-JZ-V

ARTICULO 2°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Moza Vásquez Cruz, Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Callancas, Municipalidad Distrital de San Pablo, Dirección Regional de Salud de Cajamarca, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR